



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Viernes 26 de marzo	Número 58

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Burgos núm. 4. 256/2009. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 1056/2009. Pág. 2.
 - De Burgos núm. 1. 1049/2009. Págs. 2 y 3.
 - De Burgos núm. 1. 556/2009. Pág. 3.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.
 - Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Sección Segunda. 88/2010. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y ss.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.707 de Valle de Losa. Pág. 6.
- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.
 - Servicio Provincial de Muface de Burgos. Pág. 7.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 7 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS.
 - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 10 y 11.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Sección de Servicios. Pág. 11.
 - Miranda de Ebro. Publicación de lugares de exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos a las oposiciones para diferentes plazas de este Ayuntamiento. Págs. 11 y 12.
 - Bajas por caducidad padronal. Pág. 12.

- Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 12.
- Frías. Pág. 13.
- Cardenadijo. Pág. 13.
- Valle de Mena. Pág. 13.
- San Mamés de Burgos. Pág. 13.
- Santa Olalla de Bureba. Págs. 13 y 14.
- Cuevas de San Clemente. Pág. 14.
- Saldaña de Burgos. Pág. 14.
- La Puebla de Arganzón. Pág. 14.
- Fresno de Río Tirón. Pág. 14.
- ENTIDADES LOCALES MENORES.
 - Piedrahíta de Juarros. Págs. 14 y 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
 - Pancorbo. Adjudicación provisional del contrato del servicio de representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales 2010. Pág. 15.
 - Adjudicación provisional del contrato de concesión de prestación de servicios del polideportivo municipal. Pág. 15.
 - Villagonzalo Pedernales. Adjudicación definitiva del contrato de obras de construcción de edificio destinado a consultorio médico. Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Club Deportivo de Caza «Tesla». Prórroga de los derechos cinegéticos del coto privado de caza BU-10.531 de Quecedo de Valdivielso. Págs. 16 y 17.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 17.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 17 y 18.

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 18 y 19.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Concejalía de Juventud. Concurso para contratar la redacción del estudio de detalle, proyecto básico y de ejecución, estudio acústico y estudio de seguridad y salud y memoria de actividad para la construcción de un albergue juvenil municipal. Pág. 19.
 - Bases de la convocatoria de ayudas económicas de urgente necesidad de este Ayuntamiento para el año 2010. Págs. 20 y ss.
 - Burgos. Hacienda y Contratación. Convocatoria para la ejecución de la instalación de un nuevo Centro de Proceso de Datos de este Ayuntamiento. Pág. 25.
 - Miranda de Ebro. Págs. 25 y 26.
 - Villadiego. Págs. 26 y 27.
 - Belorado. Pág. 27.
 - Revillarruz. Concurso para la contratación del arrendamiento de parcelas de este Ayuntamiento. Pág. 27.
 - Baños de Valdearados. Pág. 27.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Convocatoria del contrato de obras de acondicionamiento de las antiguas escuelas de Villarcayo, para aulas formativas y oficinas del Ceder Merindades. Pág. 28.
- Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural. Corrección de error material observado en el acuerdo de la Junta de Gobierno, por el que se resolvía la XVII convocatoria de subvenciones para la restauración de Iglesias, 2009. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

Procedimiento: Procedimiento ordinario 256/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Miguel Angel Vallejo López y Blanca Gonzalo Mamolar.

Procuradora: D.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Gelocar, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 40/10. –

En la ciudad de Burgos, a 2 de marzo de 2010.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el n.º 256/09, a instancia de Miguel Angel Vallejo López y Blanca Gonzalo Mamolar, representados por la Procuradora Sra. Manero Barriuso y dirigidos por el Letrado Sr. Pampliega García, contra Gelocar, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Manero Barriuso en nombre y representación de Miguel Angel Vallejo López y Blanca Gonzalo Mamolar frente a Gelocar, S.L., debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a los actores la suma de treinta y un mil setecientos cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (31.704,84 euros), más los intereses legales desde la interpelación judicial, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que, de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el n.º 4673 0000 02 0256/09. Debiendo indicar en el campo «concepto» la fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Publicación. – Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gelocar, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 2 de marzo de 2010. – El Secretario (ilegible).

201002119/1981. – 78,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 1056/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Andreia Santos Borges.

Demandados: Carlos Alberto Cardoso Madeira y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1056/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andreia Santos Borges contra la empresa Carlos Alberto Cardoso Madeira,

sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 2 de marzo de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 1056/09 seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de Andreia Santos Borges contra Carlos Alberto Cardoso Madeira, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por Andreia Santos Borges contra la empresa Carlos Alberto Cardoso Madeira a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 3.159,76 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 0034 1056 2009.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Alberto Cardoso Madeira, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201002037/1932. – 78,00

N.º autos: Demanda 1049/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Cipriano Gonçalves Landim.

Demandados: Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L., Amuriza, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1049/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cipriano Gonçalves Landim contra las empresas Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L., Amuriza, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 4 de marzo de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 1049/09 seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de Cipriano Gonçalves Landim contra Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L. y Amuriza, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por Cipriano Gonçalves Landim y condeno a la empresa Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L. a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 3.426,31 euros y condeno solidariamente a dicha empresa y a Amuriza, S.L. a que le abonen por los conceptos reclamados la suma de 3.336,29 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efec-

tuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 0034 1049 2009.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201002038/1933. – 84,00

N.º autos: Demanda 556/2009.

Ejecución: 74/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier Ratón Ferrero.

Demandados: Pla Penedés Excavaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Ratón Ferrero contra la empresa Pla Penedés Excavaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.–

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A. – Despachar la ejecución solicitada por Javier Ratón Ferrero contra Pla Penedés Excavaciones, S.L., por un importe de dos mil seiscientos cuarenta y seis euros y cuatro céntimos (2.646,04 euros) de principal, más ciento cincuenta y ocho euros (158 euros) y doscientos sesenta y cuatro euros (264 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B. – Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 57/10, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el Libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados y que tras la presente resultan ser 4.213,72 euros en concepto de principal, más intereses y costas.

C. – Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Cabe oposición que podrá formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Contra el acuerdo de acumulación cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 007410, indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pla Penedés Excavaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201002043/1934. – 90,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCION SEGUNDA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Vodafone España, S.A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general, en el término municipal de Villalbilla de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 247, de fecha 30 de diciembre de 2009.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso. P.O. 88/2010.

En Burgos, a 3 de marzo de 2010. – El Secretario, Manuel Sánchez García.

201002055/1941. – 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «San Pelayo».

Peticionario: Element Power España, S.L.U.

Emplazamiento: Término municipal de Valdorros en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
440.500	4.667.000
440.500	4.669.000
442.000	4.669.000
442.000	4.667.000

Número de aerogeneradores a instalar: 5 aerogeneradores de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 10 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie que haya sido sometida previamente a este trámite, entre las que pudiera estar la perteneciente al parque eólico «Valdorros» enviado a publicar a Boletines con esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio

Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001530/2039. – 52,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Valdorros».

Peticionario: Element Power España, S.L.U.

Emplazamiento: Término municipal de Valdorros en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
440.200	4.666.200
440.200	4.670.500
442.800	4.670.500
442.800	4.666.200

Número de aerogeneradores a instalar: 16 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 32 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie que haya sido sometida previamente a este trámite, entre las que pudiera estar la perteneciente al parque eólico «San Pelayo» enviado a publicar a Boletines con esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001531/2040. – 52,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «La Mina».

Peticionario: Eólicas Jimena, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Valle de Sedano en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
439.531	4.728.983
445.021	4.729.203
446.070	4.731.756
445.106	4.732.719
442.785	4.731.093
442.565	4.730.647

Número de aerogeneradores a instalar: 14 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 28 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie perteneciente a parques eólicos que hayan superado este trámite, o la de aquellos otros que aun no habiéndolo superado hayan sido sometidos previamente al mismo, entre las que pudieran estar las pertenecientes a los parques eólicos «El Cerro» y «El Cerro ampliación», así como la del parque eólico «El Cerro III» enviado a Boletines para publicación en esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001722/2042. – 56,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Las Cruces».

Peticionario: Eólicas Jimena, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Valle de Sedano en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
438.967	4.728.960
445.021	4.729.203
446.096	4.726.640
444.043	4.723.160

Número de aerogeneradores a instalar: 25 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 50 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie que haya sido sometida previamente a este trámite, entre las que pudiera estar la perteneciente a los parques eólicos «El Cerro III» y «Brujas 3» enviados a Boletines para publicación en esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001723/2043. – 52,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Los Llanos».

Peticionario: Eólicas Jimena, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Valle de Sedano en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
445.021	4.729.203
446.070	4.731.756
446.966	4.724.566
449.521	4.726.625
449.533	4.728.704

Número de aerogeneradores a instalar: 25 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 50 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie perteneciente a parques eólicos que hayan superado este trámite, o la de aquellos otros que aun no habiéndolo superado hayan sido sometidos previamente al mismo, entre las que pudiera estar las pertenecientes a los parques eólicos «El Cerro» y «El Cerro ampliación», así como la de los parques eóli-

cos «Brujas 3», «Brujas 4» y «El Cerro III» enviados a Boletines para publicación en esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001724/2044. – 56,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Valcornejo».

Peticionario: Eólicas Jimena, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Valle de Sedano en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
438.441	4.729.542
437.517	4.727.815
440.123	4.723.951
441.938	4.725.565

Número de aerogeneradores a instalar: 25 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 50 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie perteneciente a parques eólicos que hayan superado este trámite, o la de aquellos otros que aun no habiéndolo superado hayan sido sometidos previamente al mismo, entre las que pudieran estar las pertenecientes a los parques eólicos «El Cerro» y «El Cerro ampliación», así como la del parque eólico «El Cerro III» enviado a Boletines para publicación en esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001726/2046. – 52,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Brujas 1».

Peticionario: Enerfín Sociedad de Energía, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Merindad de Río Ubierna en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
441.903	4.723.545
445.140	4.721.887
446.354	4.720.460
444.579	4.719.054
442.885	4.720.330
440.970	4.722.712

Número de aerogeneradores a instalar: 23 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 46 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie perteneciente a parques eólicos que hayan superado este trámite, o la de aquellos otros que aun no habiéndolo superado hayan sido sometidos previamente al mismo, entre las que pudiera estar la perteneciente al parque eólico «Masa», así como la del parque eólico «Landoba» enviado a Boletines para publicación en esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001727/2047. – 52,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Brujas 2».

Peticionario: Enerfín Sociedad de Energía, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Abajas, Merindad de Río Ubierna y Valle de Sedano en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
446.468	4.724.357
448.675	4.723.731
449.735	4.723.760
449.987	4.722.680
452.472	4.720.361
451.778	4.719.690
450.373	4.720.325
446.011	4.723.750

Número de aerogeneradores a instalar: 25 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 50 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie que haya sido sometida previamente a este trámite, entre la que pudiera estar la perteneciente al parque eólico «Landoba» enviado a Boletines para publicación en esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001728/2048. – 56,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Brujas 3».

Peticionario: Enerfín Sociedad de Energía, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Merindad de Río Ubierna y Valle de Sedano en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
444.673	4.726.459
447.674	4.727.088
450.208	4.724.909
449.735	4.723.760
448.675	4.723.731
444.459	4.725.994

Número de aerogeneradores a instalar: 25 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 50 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie que haya sido sometida previamente a este trámite, entre las que pudieran estar las pertenecientes a los parques eólicos «Los Llanos», «Las Cruces» y «Landoba» enviados a Boletines para publicación en esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001729/2049. – 56,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Brujas 4».

Peticionario: Enerfín Sociedad de Energía, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Los Altos y Valle de Sedano en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
446.050	4.728.798
446.449	4.729.184
449.306	4.727.816
450.139	4.729.012
451.796	4.728.054
450.469	4.726.230

Número de aerogeneradores a instalar: 24 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 48 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie perteneciente a parques eólicos que hayan superado este trámite, o la de aquellos otros que aun no habiéndolo superado hayan sido sometidos previamente al mismo, entre las que pudieran estar las pertenecientes a los parques eólicos «El Cerro», «El Cerro ampliación» y «Páramo de Poza II», así como las de los parques eólicos «Los Llanos» y «El Cerro III» enviados a Boletines para publicación en esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001730/2050. – 56,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Landoba».

Peticionario: Eólicas Jimena, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Valle de Sedano en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
440.711	4.724.474
441.938	4.725.565
441.773	4.724.344
443.422	4.722.388
444.917	4.723.136
445.249	4.723.072
446.626	4.723.474
446.966	4.724.566
446.096	4.726.640
444.043	4.723.160

Número de aerogeneradores a instalar: 25 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 50 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie perteneciente a parques eólicos que hayan superado este trámite, o la de aquellos otros que aun no habiéndolo superado hayan sido sometidos previamente al mismo, entre las que pudiera estar la perteneciente al parque eólico «Masa», así como la del parque eólico «Landoba» enviado a Boletines para publicación en esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar exclusivamente proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001725/2045. – 52,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.707

Por la Junta Vecinal de Río de Losa, con C.I.F. P0900072J, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.707, que afecta a 1.088 hectáreas de terrenos pertenecientes al término municipal de Valle de Losa (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 23 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201001886/2086. – 34,00

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

SERVICIO PROVINCIAL DE MUFACE DE BURGOS

*Resolución denegatoria de renovación
de prestación socio-sanitaria*

Habiendo finalizado el plazo para la comparecencia de don Emilio Palacios Arnaiz, cuya citación fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 24 de 5 de febrero de 2010, por la presente se le notifica, que al no haber presentado documentación alguna, este Servicio Provincial resuelve denegar la renovación de prestaciones socio-sanitarias para el año 2009.

Contra la presente denegación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante la Ministra de la Presidencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de marzo de 2010. – El Director del Servicio Provincial, José Manuel Escobar Montero.

201002023/1930. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Sánchez Vergel, José Manuel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 22 de febrero de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 6 de mayo de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos preve-

nidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 5 de mayo de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Sánchez Vergel, José Manuel.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Buniel, camino de Cavia, 1; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Camino de Cavia; N.º vía: 1; Código Postal: 09230.

Datos registro. - Número registro: 2. Número tomo: 3.875. Número libro: 36. Número folio: 162. Número finca: 3.876.

Importe de tasación: 229.735,32 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Banco de Castilla. Carga: Hipoteca. Importe: 234.470,65 euros.

Tipo de subasta: 18.522,35 euros.

Descripción ampliada. - Urbana: Vivienda unifamiliar en calle Camino de Cavia, n.º 1, en el municipio de Buniel. Con una superficie construida de 168,82 m.²; útil: 116,31 m.² y el terreno: 342,30 m.². Linda: Frente, carretera de Burgos a Portugal; derecha entrando, norte, vivienda n.º 1; izquierda, vivienda n.º 3 y fondo, arroyo. Cuota: 33,33%.

Se notifica a la esposa Verónica Dueñas Fuente.

Referencia catastral: Según consulta virtual a la Oficina del Catastro es: 2044701VM3824S0002KM.

En Burgos, a 8 de marzo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201002184/2092. – 174,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gelocar, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida de la Paz, 35, bajo, se procedió con fecha 3 de diciembre de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de marzo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

**Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles
(TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º B09261868, y con domicilio en avenida de la Paz, 35 bajo, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, números 1 y 3, garantizando la suma total de 22.450,28 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro	Tomo	Folio	Finca n.º	Anotación letra
966	4.299	66	60.974	
632	3.927	8	34.027	
423	3.718	177	34.901	

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 012621033	04 2009/04 2009	0111
09 09 013569310	06 2009/06 2009	0111
09 09 013994591	06 2009/06 2009	0111

Importe deuda. –

Principal	6.445,94 euros
Recargo	1.487,18 euros
Intereses	206,43 euros
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros
Total	8.339,55 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 8.339,55 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 30.789,83 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo).–

Deudor: Gelocar, S.L.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Garaje en calle de la Esperanza, número 23 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: De la Esperanza; N.º vía: 23; Piso: Sótano; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro: N.º registro: 3; N.º tomo: 4.299; N.º libro: 966; N.º folio: 66; N.º finca: 60.974.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana: Descripción finca: Nave industrial en calle Merindad de Río Ubierna, Polígono Villalonquéjar; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Merindad de Río Ubierna; N.º vía: 4; Código Postal: 09001; Código Municipal: 09061.

Datos registro: N.º registro: 1; N.º tomo: 3.927; N.º libro: 632; N.º folio: 8; N.º finca: 34.027.

– Finca número: 03.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Fernán González, número 16 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Fernán González; N.º vía: 16; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro: N.º registro: 1; N.º tomo: 3.718; N.º libro: 423; N.º folio: 177; N.º finca: 34.901.

Burgos, a 26 de febrero de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201002179/2087. – 121,50

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Nieto del Alamo, Ismael, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Alfareros, 26-3.º B, se procedió con fecha 9 de marzo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 9 de marzo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 71264160V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 012191203	03 2009/03 2009	0521
09 09 012803919	04 2009/04 2009	0521
09 09 012998121	05 2009/05 2009	0521
09 09 013339035	06 2009/06 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		996,72 euros
Recargo		199,36 euros
Intereses		40,75 euros
Costas devengadas.....		10,46 euros
Costas e intereses presupuestados		100,00 euros
Total		1.347,29 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la

suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Nieto del Alamo, Ismael.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Alfareros, n.º 26-3.º izda. de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Alfareros; N.º vía: 26; Piso: 3.º; Puerta: Izda.; Código Postal: 09001; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 4; N.º tomo: 3.962; N.º libro: 494; N.º folio: 8; N.º finca: 7.180.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda situada en la planta 3.ª, parte izquierda de la casa señalada con el n.º 26 de la calle Alfareros de Burgos. Con una superficie de 75 m.². Se compone de tres dormitorios, comedor, cocina y retrete. Linda: Mirando desde la calle, derecha, pozo de escaleras y finca de Secundolo López Ramos; izquierda, finca de Florencio Alonso Mata; espalda, nave posterior del local de planta baja a la que tiene huecos para luces y vistas, y frente, calle de situación. Cuota: 16%.

Referencia catastral: 2370011VM4826N0008TZ.

Burgos, a 9 de marzo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

201002180/2088. – 144,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pérez Martín, Eugenio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en plaza Dos de Mayo, 18-2.º dcha., se procedió con fecha 10 de marzo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial

del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 10 de marzo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13078927T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 011480574	01 2009/01 2009	0521
09 09 011737424	02 2009/02 2009	0521
09 09 012163921	03 2009/03 2009	0521
09 09 012778455	04 2009/04 2009	0521
09 09 012974879	05 2009/05 2009	0521
09 09 013314783	06 2009/06 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.467,73 euros	
Recargo	293,56 euros	
Intereses	68,03 euros	
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros	
Total	1.929,32 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que

será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Pérez Martín, Eugenio.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en plaza Dos de Mayo, n.º 18 de Burgos; Tipo vía: Plaza; Nombre vía: Dos de Mayo; N.º vía: 18; Piso: 2.º; Puerta: Dcha.; Código Postal: 09006; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 3; N.º tomo: 4.377; N.º libro: 1.044; N.º folio: 135; N.º finca: 52.724.

Descripción ampliada. – Vivienda en plaza Dos de Mayo, número 18-2.º dcha. de Burgos. Con una superficie construida de 170,80 m.². Cuota: 6,330000.

Según información de la oficina virtual del Catastro la referencia catastral es 4286802VM4848N0013GL.

Burgos, a 10 de marzo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

201002181/2089. – 144,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-P-433.

D. Santiago Robles Bárcena ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de manantiales que manan de la ladera de Castarreo en el barrio Panizares en la localidad de Basconillos del Tozo (Burgos), con destino a riego de las fincas números 5.344 y 15.327 del polígono 522, para lo cual se solicita un volumen anual de 80 m.³.

El aprovechamiento consiste en la toma de agua de los manantiales que nacen en la ladera de Castarreo, el agua cae por gravedad y es recogido en un depósito de 2.000 litros de capacidad, la distribución del agua se efectúa a través de tubería de una pulgada de sección.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200909083/2141. – 34,00

Ref.: 2009-S-448.

D. Horst José Boogen Heudorf ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Horst José Boogen Heudorf.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una vivienda.

Unidad hidrogeológica: Sinclinal de Villarcayo.

La población de hecho es una persona, tres trabajadores y 10 personas de carácter estacional, suponiendo un volumen de vertido anual de 300 m.³. Las instalaciones de depuración están constituidas por decantador más zanja de gravas, realizando el vertido por infiltración al terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de febrero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201001806/2052. – 36,00

Ref.: 2004-P-1245.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 17 de febrero de 2010, se otorga a la Junta de Compensación del Sector SUE-R8 PGOU, la concesión pública derivada de 2 sondeos ubicados en la margen izquierda del río Oroncillo, en Orón - Miranda de Ebro (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) para el conjunto de todas las tomas de 0,134 l/s., y un volumen máximo anual de 1.070 m.³, destinado a riegos de 0,4 hectáreas, en el polígono 52, parcelas 1 a 10 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201002241/2142. – 34,00

Ref.: 2000-A-314.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 12 de febrero de 2010, se otorga a D.ª Isabel Alonso Gil, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Oroncillo, en Armejugo (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,012 l/s., y con destino a riegos de 0,025 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201002244/2144. – 34,00

Ref.: 2009-P-984.

El Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un manantial del que mana un caudal de 0,4 l/s. situado en el arroyo Molinillo, tributario del río Nela por su margen derecha, en el paraje El Cabildo (pol. 535,

parcela 9.003). El agua se destinará al abastecimiento de la localidad de Casares (1 persona censada, 20 en verano), en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos). El volumen total anual destinado es de 529,80 m.³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo es de 0,056 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 23 de febrero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201002242/2143. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Aples, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para logística (ampliación) en calle Merindad de Montija, n.º 18, nave 9, de Burgos (Expte. 36/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de marzo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201002235/2145. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Publicación de lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as a la oposición para la contratación indefinida de una plaza de Informador/a Documentalista en régimen laboral de este Ayuntamiento reservada a discapacidad y fechas de realización de las pruebas.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2010, se hacen públicas las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria de oposición para la contratación indefinida de una plaza de Informador/a Documentalista, en régimen laboral de este Ayuntamiento, reservada a discapacidad, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web: www.mirandadeebro.es de este Ayuntamiento. Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

La constitución del Tribunal y el comienzo del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el día 4 de mayo de 2010 a las 9.30 horas en la Casa Municipal de Cultura, sita en calle Río Ebro, n.º 31.

El orden de actuación de los/as aspirantes admitidos/as, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Y.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201002227/2146. – 37,50

Publicación de lugares en que se encuentran expuestas al público las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as a la oposición mediante acceso libre para la contratación indefinida de una plaza de Informador/a Juvenil en régimen laboral de este Ayuntamiento y fechas de realización de las pruebas.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2010, se hacen públicas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria de oposición para la contratación indefinida de una plaza de Informador/a Juvenil, en régimen laboral de este Ayuntamiento, mediante acceso libre, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web: www.mirandadeebro.es de este Ayuntamiento. Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

La constitución del Tribunal y el comienzo del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el día 11 de mayo de 2010 a las 9.30 horas en la Casa Municipal de Cultura, sita en calle Río Ebro, n.º 31.

El orden de actuación de los/as aspirantes admitidos/as, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Y.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201002228/2147. – 34,00

Publicación de lugares en que se encuentran expuestas al público las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as a la oposición mediante acceso libre para la contratación indefinida de una plaza de Enterrador/a Oficial de 1.ª en régimen laboral de este Ayuntamiento y fechas de realización de las pruebas.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2010, se hacen públicas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria de oposición para la contratación indefinida de una plaza de Enterrador/a Oficial de 1.ª, en régimen laboral de este Ayuntamiento, mediante acceso libre, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web: www.mirandadeebro.es de este Ayuntamiento. Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

La constitución del Tribunal y el comienzo del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el día 18 de mayo de 2010 a las 9.30 horas en la Casa Municipal de Cultura, sita en calle Río Ebro, n.º 31.

El orden de actuación de los/as aspirantes admitidos/as, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Y.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201002229/2148. – 34,00

Bajas por caducidad padronal

El día 8 de marzo de 2010 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º) Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º) La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Fecha caducidad
ABDELHALIM EP DJALTI, ALIA	27/01/1981	31/01/2010
ADDA, DJILALI	14/12/1980	21/02/2010
ALVES CARVALHO, LAYLA KRISTINA	14/02/2008	14/02/2010
BONET GUZMAN, ALFONSO WILLIAM	13/10/1967	14/02/2010
CONTRERAS PACHECO, WALBERTO GABRIEL	15/08/1970	18/02/2010
HERBAS VIDAL, JAIRO ANDRES	23/10/2000	11/02/2010
LAABAR, KHALID	09/11/1976	04/02/2010
LEITE MORAES DE, JONATHAS	08/02/1984	18/02/2010
LOPES, JULIO	21/06/1955	18/02/2010
MARTINS GERSON, ODAIR	27/08/1975	18/02/2010
MORAES DE, JOSE FRANCISCO	03/10/1962	13/02/2010
MORAN, PABLO	25/01/1974	19/01/2010
OSHODIN, FESTINA	10/11/1974	08/02/2010
SMAILI, AYA	16/10/2006	18/02/2010
TIZI, HADDA	02/01/1978	18/02/2010
URTNOWSKY DE GOMEZ, JADWIGA	14/05/1946	01/02/2010
VIDAL GONZALES, GABRIELA ALEXANDRA	29/09/1978	11/02/2010

Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 2010. – El Secretario, J. Javier Merino Alonso de Ozalla.

201002266/2197. – 52,50

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Olga y David Cuevas Frutos, S.C., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para carnicería, sita en c/ Carrequemada, n.º 43, local 1 de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1390/09 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 26 de febrero de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201002052/2196. – 34,00

Ayuntamiento de Frías

Solicitada, por D.^a María del Carmen Rodríguez Tejeira, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de acondicionamiento de local para bar y realización de cocina en edificio existente, que se desarrollará en la calle Mercado, 5 de Frías, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Frías, a 5 de marzo de 2010. – El Alcalde Presidente, Luis Arranz López.

201002057/2149. – 34,00

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Exposición pública del padrón de aguas y alcantarillado. Segundo semestre año 2009

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2010, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente al abastecimiento de agua y alcantarillado. Segundo semestre año 2009.

Concepto	N.º recibos	Importe €
Padrón de aguas y alcantarillado (Segundo semestre año 2009)	721	46.825,70

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el citado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cardeñadijo, 10 de marzo de 2010. – La Alcadesa, María Daniela Grijalvo Preciado.

201002208/2112. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por resolución de Alcaldía, de fecha 22 de febrero de 2010, se acordó iniciar el expediente tramitado para la permuta propuesta por D. Rubén de Santiago Trasviña de las fincas números 5.381, 5.491, 5.496 y 5.520, por la finca de masa común patrimonial número 1.762; el citado expediente tal como prescribe el n.º 9 de la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, se expone al público por término de quince días, mediante la publicación de los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

En Villasana de Mena, a 5 de marzo de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201002211/2211. – 34,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de actuación del Sector SUNC-2.2 en la Entidad Local de Anzo de Mena, tramitado a instancia de doña María Jesús Arrillaga Miguel.

De conformidad con el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el citado documento se somete a información pública por término de un mes.

Dicho expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valle de Mena, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, Villasana de Mena, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 26 de febrero de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201001904/2198. – 34,00

Por parte de D.^a Lorena Terreros Gordón, se ha solicitado licencia ambiental para tres cabezas de ganado equino en la parcela n.º 2.513 del polígono 539 de la Entidad Local de Ovilla de Mena, expediente n.º 35/10.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 2 de marzo de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201002051/2199. – 34,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se comunica a D.^a María Joana Dos Reis Mendes y D.^a Sonia Patricia Dos Reis Damaso que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2010, se ha iniciado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de San Mamés de Burgos, de su inscripción como vecinas de este Ayuntamiento y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se abre un periodo de audiencia por un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente, para que se personen en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

En caso contrario, se procederá a efectuar la baja de oficio.

En San Mamés de Burgos, a 8 de marzo de 2010. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

201002224/2151. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla de Bureba, a 11 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

201002256/2201. – 34,00

Exposición pública de la cuenta general de 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2009, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Santa Olalla de Bureba, a 11 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

201002257/2202. – 34,00

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Aprobación inicial del presupuesto general de 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro Municipal, en la Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Cuevas de San Clemente, a 12 de marzo de 2010. – El Alcalde Presidente, Eloy Alonso Calvo.

201002263/2203. – 34,00

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Por acuerdo plenario de fecha 10 de noviembre de 2009, se aprobó definitivamente el proyecto de actuación y de urbanización que afecta a la unidad de actuación «Eras de Enmedio», lo que se publica a los efectos del artículo 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Saldaña de Burgos, a 11 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, Pura Arranz Cabestrero.

201002283/2207. – 34,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de Arganzón, a 15 de marzo de 2010. – El Alcalde, Roberto Ortiz Urbina.

201002287/2208. – 34,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

El Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de venta ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fresno de Río Tirón, a 15 de marzo de 2010. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

201002294/2209. – 34,00

Entidad Local Menor de Piedrahíta de Juarros

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahíta de Juarros para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	15.800,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
6.	Inversiones reales	52.200,00
Total presupuesto		80.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.834,81
7.	Transferencias de capital	35.865,19
Total presupuesto		80.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Invierno, a 8 de marzo de 2010. – El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

201002250/2200. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Pancorbo

Por Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos) de fecha 8 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato del servicio de representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales 2010, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Dirección de internet del perfil del contratante: www.pancorbo.burgos.es

2. – Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de servicios: Representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales 2010.

- Duración del contrato: Fiestas de julio y agosto.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Mediante: Negociado sin publicidad.

4. – Precio del contrato de licitación.

Precio: 43.000,00 euros más 7.740,00 euros de 18% I.V.A., total 50.740,00 euros.

5. – Adjudicación provisional.

- Fecha: 8 de marzo de 2010.
- Contratista: Báltico Espectáculos, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 40.600,00 euros, más 7.308,00 euros de 18% I.V.A., total 47.908,00 euros.

En Pancorbo, a 8 de marzo de 2010. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

201002297/2210. – 34,00

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de concesión de prestación de servicios del polideportivo municipal de Pancorbo, sito en el inmueble de la calle Real, n.º 82 de Pancorbo, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.
- Descripción del objeto: Concesión del servicio público de prestación de servicios del polideportivo municipal de Pancorbo.

c) Duración del contrato: Dos años, plazo que se podrá prorrogar por anualidades, siempre de forma expresa y previa solicitud del adjudicatario, con al menos un mes de antelación, sin que la duración total del contrato, incluidas la/s prórroga/s pueda exceder de cuatro años.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Mediante: Negociado sin publicidad.

4. – Canon del contrato.

La concesión no está sujeta a canon arrendaticio alguno, y el Ayuntamiento aportará tres mil cinco euros y seis céntimos anuales (3.005,06 euros).

5. – Adjudicación provisional.

- Fecha: 8 de marzo de 2010.
- Contratista: Begoña Villaescusa Fernández.
- Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: La concesión no está sujeta a canon arrendaticio alguno, y el Ayuntamiento aportará tres mil cinco euros y seis céntimos anuales (3.005,06 euros), para mantener el equilibrio económico financiero de la explotación, que se abonarán al concesionario en cuatro cuotas iguales por trimestres vencidos.

En esta aportación municipal queda comprendido el pago por la reserva especial de horarios para uso del polideportivo por el Centro Escolar, menores de 16 años, gimnasia, actividades deportivas y culturales, etc., para el vecindario.

En Pancorbo, a 8 de marzo de 2010. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

201002265/2205. – 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Resolución de la Alcaldía de 16 de febrero de 2010, relativa a la adjudicación definitiva de contrato de obras de construcción de edificio destinado a consultorio médico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (30/2007, de 30 de octubre), se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. – Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: CO 2009/02.

2. – Objeto del contrato: Construcción de edificio de consultorio médico y otros usos.

- Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- Descripción del objeto: Construcción de edificio.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 410.033,84 euros más I.V.A.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 16 de febrero de 2010. Resolución de la Alcaldía.
- b) Contratista: Construcciones Manuel del Río Calvo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Trescientos sesenta y cuatro mil quinientos veinte con ocho (364.520,08) euros más I.V.A.

Villagonzalo Pedernales, a 1 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

201002223/2150. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Club Deportivo de Caza «Tesla»

Por el Club Deportivo de Caza «Tesla» se está procediendo a la prórroga de los derechos cinegéticos del coto privado de caza BU-10.531«Quecedo de Valdivielso» hasta el día 31 de marzo de 2030; de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el artículo 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del citado coto, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Quecedo, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, y en concreto a los señalados en la relación adjunta, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad al Club Deportivo de Caza «Tesla» para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.531 hasta el día 31 de marzo de 2030.

Dado a los efectos oportunos, en Quecedo, a 18 de marzo de 2010. – El Presidente del Club Deportivo de Caza «Tesla», Ricardo Gómez Izquierdo.

201002285/2279. – 100,00

* * *

RELACION DE TITULARES CONFORME A DATOS CATASTRALES

SUPERFICIE (HAS.)	TITULAR
2,1408	ALONSO FERNANDEZ, JOAQUIN Y OTROS
0,1955	ALONSO FUENTES, MANUEL
0,4299	ARCE CORRALES, JOSE MARIA
0,5891	ARCE CORRALES, MARIA CARMEN
0,6515	ARCE CORRALES, MATIAS
0,0986	ARCE DIAZ, EMILIO
0,2554	ARCE DIAZ, JULIA
0,3088	ARCE DIAZ, VICTORINO Y OTROS
0,8488	ARCE FERNANDEZ, SANDALIO
0,7581	ARCE GARCIA, FERNANDO
0,4736	ARCE GARCIA, FERNANDO Y OTRA
0,6146	ARMIÑO ROMERO, MIGUEL
0,1320	ARZOBISPADO DE BURGOS
20,2844	AYTO. DE MERINDAD DE VALDIVIELSO
0,4438	BARCINA BARCINA, JOSE CARLOS
0,3132	BARCINA MATA, MANUEL

SUPERFICIE (HAS.)	TITULAR
0,2900	BARCINA RODRIGUEZ, ANGELA
0,3660	BARCINA RODRIGUEZ, CLAUDIO
0,5153	BARCINA VALLE, MANUEL
0,8166	BOCANEGRA FERNANDEZ, EMILIO
0,8892	BUSTAMANTE GARCIA, MARGARITA
0,0936	CELADA PEREZ, MARIA MAR
1,3950	COB GURRUCHAGA, ANDRES
2,9826	CORRALES MARTINEZ, M.ª TERESA Y OTROS
0,3799	CORRALES SEDANO, JULIA
0,3209	CORRALES SEDANO, LIDUVINA
2,6272	CORRALES SEDANO, LUZDIVINA
0,3001	CORTE GARCIA, FERNANDO
0,5673	DIAZ FERNANDEZ, JOSE LUIS
0,0395	DIAZ FERNANDEZ, LORENZO
3,3757	DIAZ FERNANDEZ, MARIA
0,1609	DIAZ LOPEZ, CAYO
0,4031	DIAZ LORENZO
0,7279	DIAZ PEREZ, ANTONIO
0,6396	DIAZ PEREZ, VICTORIA
0,1209	DIAZ SAN MARTIN, HORTENSIA
0,2191	DIEZ LOPEZ, LUIS
1,2804	DIEZ RUIZ HUIDOBRO, MARIA LUISA
0,0251	FERNANDEZ ALCALDE, ASCENSION
0,2975	FERNANDEZ ALONSO, PEDRO
5,7945	FERNANDEZ ALONSO, TOMAS
0,2133	FERNANDEZ ALONSO, VALERIANA
1,2239	FERNANDEZ COLINA, JOVITA VICTORIA
0,2947	FERNANDEZ COMBARRO, FELIPE
2,0201	FERNANDEZ DIAZ, JUAN
0,4839	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANGEL
0,5010	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERARDO
1,4527	FERNANDEZ GARCIA, ENRIQUETA
0,0773	FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO HROS.
1,0762	FERNANDEZ GARCIA, M. ESTHER
0,2745	FERNANDEZ GARCIA, PETRA
1,1000	FERNANDEZ GARCIA, ROBERTO
0,2400	FERNANDEZ GONZALEZ, FIDEL
1,3943	FERNANDEZ MARAÑON, FELIX
0,0400	FERNANDEZ MATA, ALFONSO
0,2237	FERNANDEZ MATA, MARIA LUISA Y OTRA
2,2309	FERNANDEZ MORETON, JOSE MARIA
0,1801	FERNANDEZ PALOMAR, GERARDO
0,0834	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANGEL
0,7592	FERNANDEZ RODRIGUEZ, EPIFANIO
0,5755	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA CANDELAS
0,2768	FERNANDEZ RUIZ, NORBERTO
0,6813	FERNANDEZ SEDANO, GERARDO
0,4942	FERNANDEZ SORIA, HNOS. TRES
0,1866	GAINZA LOPEZ, JOSE MIGUEL
0,1763	GALLO GUTIERREZ, ALEJANDRO
0,4853	GARCIA BLAZQUEZ, JOSE RAMON Y OTROS
0,6001	GARCIA FERNANDEZ, ELIAS
0,1151	GARCIA FERNANDEZ, INES
1,5309	GARCIA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
0,2574	GARCIA FERNANDEZ, M. ROSARIO
0,1731	GARCIA FERNANDEZ, PIEDAD
0,8612	GARCIA GALLO, TEODORO
1,1935	GARCIA GARCIA, ALBERTO
0,3351	GARCIA GARCIA, ENCARNACION
0,0560	GARCIA GARCIA, JUAN
0,4223	GARCIA GARCIA, LAURA
0,1564	GARCIA GONZALEZ, AVELINO
0,1456	GARCIA GONZALEZ, DOLORES
0,0925	GARCIA GONZALEZ, GENARO
0,4670	GARCIA GONZALEZ, MANUEL
0,9417	GARCIA MATA, FELISA
0,1228	GARCIA MUGICA, CARLOS
1,6398	GARCIA RODRIGUEZ, JOSEFA
2,5014	GARCIA RUIZ, IGNACIO
1,0937	GARCIA RUIZ, SIMON
1,6426	GARCIA SAINZ, JESUS Y OTROS
0,3386	GARCIA SAINZ, NICOLASA
0,3459	GARCIA SAINZ, RAMON
0,4701	GARCIA SAINZ, VALERIANA
0,1314	GARMILLA ALONSO, FELICIANA
1,6158	GARMILLA ALONSO, INES
1,3243	GARMILLA BUENO, AVELINA

SUPERFICIE (HAS.)	TITULAR
1,2655	GARMILLA BUENO, GREGORIO
1,6560	GARMILLA BUENO, JOSE LUIS
0,5894	GARMILLA FERNANDEZ, PAULA
0,8570	GARMILLA RUIZ, CARLOS
3,9771	GARMILLA RUIZ, HNOS. CINCO
1,7371	GARMILLA RUIZ, JOSE LUIS
0,1048	GARMILLA RUIZ, JOSE LUIS Y HNOS.
0,0309	GÓMEZ DÍAZ, ISABEL
1,3085	GONZÁLEZ ALONSO, GENARO
0,1302	GONZÁLEZ ARRANZ, BENITA Y OTROS
0,7560	GONZÁLEZ EZQUERRA, ANICETO
0,1521	GONZÁLEZ FERNANDEZ, RAMON
0,0355	GONZÁLEZ GARCIA, CESAREO
0,8559	GONZÁLEZ GARMILLA, JUAN CRUZ
0,5900	GONZÁLEZ GARMILLA, MARIA BEGOÑA
0,5659	GONZÁLEZ PEÑA, LUIS
0,8753	GONZÁLEZ VALLE, ANGELA Y OTROS
0,0332	GUTIERREZ SANCHEZ, ELADIO
0,0588	HOYO HERAS, ISIDORO
6,2627	JUNTA DE CASTILLA Y LEON, SERVICIOS CENTRALES
0,0276	LOPEZ FERNANDEZ, RICARDO
0,1874	LOPEZ GARCIA, BERNARDINO
0,5733	LOPEZ GONZÁLEZ, BLANCA
1,0316	LOPEZ GONZÁLEZ, MARGARITA HDOS.
0,1135	MARTINEZ BARCINA, JACINTO
0,2523	MARTINEZ COMBARRO, FELIPE
0,1775	MARTINEZ FERNANDEZ, DEMETRIO
0,3100	MARTINEZ FERNANDEZ, MARTIN
1,0003	MATA APARICIO, MIRIAM
0,6712	MATA GONZÁLEZ, JOSE MARIA Y OTROS
1,4893	MATA TORRES, TORIBIA
1,5903	MIGUEL CARCAMO, FELIPE
0,1014	ORDEÑANA MARTINEZ, J. CARLOS
0,6949	PALENCIA GARCIA, FELIX
0,7391	PALENCIA GARCIA, M. PURIFICACION
1,4650	PEÑA CENOZ HNOS. DOS Y OTROS TRES
0,5534	PEÑA GOMEZ, CATALINA
0,1587	PEREZ RODRIGUEZ, JOSE
0,8436	RAMILA ARCE, SUSANA Y OTRO
1,5261	RAMILA FERNANDEZ, AGUEDA Y OTROS
0,6769	RELLOSO SAINZ, MARIA Y OTROS
0,2821	REVUELTA FERNANDEZ, MERCEDES
2,8723	RODRIGUEZ ARCE, MANUEL
0,2198	RODRIGUEZ ARMIÑO, TOMAS Y OTROS
2,6545	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ROSINA
0,2708	RODRIGUEZ GARCIA, AURELIO
0,1296	RODRIGUEZ GONZÁLEZ, EUSTAQUIO
0,1096	ROJO VAZQUEZ, MARIA CLARA
0,4544	RUIZ FERNANDEZ, FRANCISCO HDOS.
0,2560	RUIZ FERNANDEZ, SOCORRO
0,5183	RUIZ GARCIA, ELISA
0,4727	RUIZ GONZÁLEZ, M. ROSARIO
0,5727	RUIZ MARTINEZ, CEFERINO
0,1888	RUIZ TERRONES, ALEJO
0,7938	SAINZ DE PORRES, MANUEL
0,3534	SAINZ GARCIA, MARIA
1,4226	SEDANO MATA, M. ASCENSION
0,1992	SEDANO SANTAMARIA, ANASTASIA FELIPA Y OTROS
0,7734	VILLAMOR DOMINGO, MARIA ISABEL Y OTRO
4,4304	VILLAMOR GONZÁLEZ, MARIA TERESA Y OTRA
0,0176	VIÑAS GOMEZ, EMILIO
1,7351	VIÑAS GOMEZ, HNOS. CUATRO
0,0568	YSERN DE ARCE, PILAR

SUPERFICIE	TITULAR
5,6607	DESCONOCIDOS
	POLIG. PARCELA SUPERF. (HAS.)
	527 693 2,2798
	527 905 1,1701
	527 5.195 0,4497
	527 5.420 0,0532
	527 5.999 0,0338
	527 15.999 1,1540
	536 5.033 0,1199
	536 5.996 0,0947
	536 5.998 0,0838
	536 5.999 0,0057
	537 1.913 0,2160

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Edicto por el que se somete a información pública la petición formulada por Cantera Polar, S.L. solicitando la expropiación forzosa de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión de explotación denominada «La Polar» n.º 4.608 en el término municipal de Merindad de Río Ubierna, provincia de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título X de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto, así como en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública la siguiente solicitud de expropiación:

– Peticionario: Cantera Polar, S.L.

– Domicilio: C/ San Nicolás, 3, 09006 - Burgos

– Objeto de la petición: Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión de explotación denominada «La Polar» n.º 4.608 en el término municipal de Merindad de Río Ubierna, provincia de Burgos.

– Afección a fincas particulares.

La afección a finca particular se concreta en la expropiación del terreno cuyo propietario y distribución se especifica a continuación:

- Propietario: Comunidad de Propietarios Monte Sierra.

- Término municipal: Merindad de Río Ubierna.

- Polígono: 504.

- Parcela: 5.165.

- Superficie parcela (m.²): 2.155.758.

- Superficie afectada (m.²): 307.427.

Lo que se hace público de acuerdo con la normativa aplicable, pudiendo ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, sito en Plaza de Bilbao, n.º 3 en Burgos, así como presentarse en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones de este anuncio.

Burgos, 26 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001989/2336. – 108,00

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.960.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en línea subterránea Centro 1 de la subestación transformadora Aranda de Duero, entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado, de 136 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio, de 240 mm.² de sección.

– Centro de transformación compacto integrado, de 630 kVA. de potencia.

– Red de baja tensión asociada, 3 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección, para suministro a 54 viviendas en calles Travesía San Isidro, San Isidro y Nueva Apertura de Aranda de Duero.

Presupuesto: 35.699,63 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 2 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001990/2290. – 96,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Azucena Fuente Fuente, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Tejera, n.º 5, planta 1.ª, de Aranda de Duero, se procedió con fecha 11 de marzo de 2010, a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 11 de marzo de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F. n.º 45417230G y con domicilio en calle La Plata (Xanadú de la Ribera), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, garantizando la suma total de 4.057,39 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 419, tomo 1.610, folio 174, finca número 27.128, anotación letra B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 09 011614960	01 2009/01 2009	0521
09 09 011879890	02 2009/02 2009	0521
09 09 012299519	03 2009/03 2009	0521
09 09 012572230	01 2007/09 2007	0111
09 09 012572331	01 2007/12 2007	0111
09 09 012572432	04 2007/04 2007	0111
09 09 012572533	05 2007/05 2007	0111
09 09 012572634	06 2007/06 2007	0111
09 09 012572735	07 2007/07 2007	0111
09 09 012572836	08 2007/08 2007	0111
09 09 012572937	09 2007/09 2007	0111
09 09 012573038	10 2007/10 2007	0111
09 09 012573139	11 2007/11 2007	0111
09 09 012573240	12 2007/12 2007	0111
09 09 012573341	01 2008/01 2008	0111
09 09 012573442	01 2008/02 2008	0111
09 09 012573543	01 2008/06 2008	0111
09 09 012573644	02 2008/02 2008	0111
09 09 012573745	03 2008/03 2008	0111
09 09 012573846	04 2008/04 2008	0111
09 09 012573947	05 2008/05 2008	0111
09 09 012574048	06 2008/06 2008	0111
09 09 012574149	07 2008/07 2008	0111
09 09 012574250	08 2008/08 2008	0111
09 09 012574351	09 2008/09 2008	0111
09 09 012574452	10 2008/10 2008	0111
09 09 012574553	11 2008/11 2008	0111
09 09 012574654	12 2008/12 2008	0111
09 09 012574856	01 2009/01 2009	0111
09 09 012906171	04 2009/04 2009	0521
09 09 013102696	05 2009/05 2009	0521
09 09 013449371	06 2009/06 2009	0521

Importe deuda. –

Principal	16.528,92 euros.
Recargo	3.305,80 euros.
Intereses	2.189,40 euros.
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros.
Total	23.024,12 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 23.024,12 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 27.081,51 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudora: Fuente Fuente, Azucena.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda situada en la calle Tejera, n.º 5, de Aranda de Duero; Tipo vía: Calle; Nom-

bre vía: Tejera; N.º vía: 5; Piso: 1; Puerta: B; Código Postal: 09400; Código Municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.610; Número libro: 419; Número folio: 174; Número finca: 27.128; Letra: B.

Aranda de Duero, a 11 de marzo de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201002371/2302. – 243,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

CONCEJALIA DE JUVENTUD

Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento para contratar la redacción del estudio de detalle, proyecto básico y de ejecución, estudio acústico y estudio de seguridad y salud y memoria de actividad para la construcción de un albergue juvenil municipal por procedimiento abierto, mediante concurso, por trámite ordinario.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Acción Social.

c. Obtención de información:

- 1) Dependencia: Concejalía de Juventud.
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- 3) Localidad y Código Postal: Burgos, 09071.
- 4) Teléfono: 947 28 88 54.

Obtención de documentación:

- 5) Dirección de internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
- 6) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d. Número de expediente: 62/09.

2. – *Objeto del contrato:*

- a. Tipo: Servicios.
- b. Descripción: Redacción del estudio de detalle, proyecto básico y de ejecución, estudio acústico y estudio de seguridad y salud y memoria de actividad para la construcción de un albergue juvenil municipal.

c. Lugar de ejecución: Parcela segregada de finca matriz situada en calle Villadiego, parcela EC/1 (en torno del ámbito del API.1601 «Unidad de actuación S-24»).

d. Duración del contrato: Ver apartado 4 PCA.

e. Admisión de prórroga: No.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Criterios de adjudicación:

- 1) Oferta económica: Hasta 52 puntos.
- 2) Criterios no evaluables mediante fórmulas: 48 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

65.706,25 euros más 16% IVA, total 76.219,25 euros.

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica-financiera:

– Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe de 360.000 euros.

– Declaración responsable de la persona física y/o sociedad a la que representa, del volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, por importe de 500.000 euros.

Solvencia técnica-profesional:

– Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa individual o sociedad a la que represente, en los tres últimos años, relacionados con la ejecución del contrato, que incluya importe, fechas y destinatario -público o privado- de los mismos, por un importe global mínimo de 3.000.000,00 euros en obra proyectada y/o ejecutada.

– Habilitación profesional. Certificado de colegiación oficial correspondiente (original o copia compulsada) de los técnicos designados que formarán parte del equipo responsable de la ejecución del contrato, que acredite su titulación. En dicho equipo habrá de figurar, al menos, un Arquitecto, un Aparejador o Arquitecto Técnico y un Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial, los cuales se responsabilizarán individualmente de las partes del encargo de sus respectivas competencias y conjuntamente del trabajo contratado.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a. Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b. Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c. Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Concejalía de Juventud.
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- 3) Localidad y Código Postal: Burgos, 09071.

d. Admisión de variantes: No.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – *Apertura de ofertas:*

a. Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1, 2.ª planta.

b. Localidad y Código Postal: Burgos, 09071.

c. Fecha y hora:

1) Sobre A: A las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones -a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil-.

2) Sobres C: Tendrá lugar dentro de los dos meses siguientes al momento en el que tuviera lugar el acto público de calificación de la documentación administrativa. El órgano de contratación publicará, con una antelación no inferior a 48 horas, en el perfil del contratante, la fecha y lugar de celebración de este acto.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 11 de marzo de 2010. – La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, M.ª José Abajo Izquierdo.

201002406/2291. – 352,00

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2010, aprobó las bases y convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS DE URGENTE NECESIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA EL AÑO 2010

1. – OBJETO:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1, párrafo 1.º de la Orden de 30 de diciembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, el presente Reglamento tiene por objeto determinar las características y establecer el procedimiento de acceso a las Ayudas Económicas de Urgente Necesidad.

2. – REGIMEN JURIDICO:

La Ley 18/1988 de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales regula las competencias que en estas materias atribuye a las Entidades de nuestra Región el Estatuto de Autonomía.

La misma Ley crea un sistema de Acción Social de Castilla y León contemplando los diferentes Planes Sectoriales. El Sistema se regula y desarrolla a través del Decreto n.º 13 de 25 de enero de 1990, estableciendo uno de los mecanismos que la Comunidad Autónoma tiene para la financiación del Sistema de Acción Social.

Se establece en los textos legales y en la práctica que los entes más próximos al ciudadano son los que deben atender las necesidades básicas que surjan en el ámbito familiar y comunitario y en consecuencia, es competencia de las Corporaciones Locales la tramitación y gestión de estas ayudas.

Con el fin de prestar mejores servicios y en consecuencia una mayor racionalización administrativa, y considerando la coordinación como uno de los pilares que debe sustentar las relaciones entre las Entidades Locales y la Comunidad Autónoma, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por Orden de 16 de agosto de 1990 hizo público el acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se aprobaba el Acuerdo Marco para el desarrollo de las prestaciones y funciones básicas contempladas en el artículo 6.º de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales. Dicho Convenio, que se suscribió entre esta Consejería y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, contempla entre las aportaciones de la Comunidad Autónoma para prestaciones básicas las relativas a ayudas para situaciones de necesidad.

En aras de los principios de colaboración y coordinación, y con el fin de garantizar la igualdad en toda la Comunidad de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, en relación con las ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad y previos los informes preceptivos, en virtud de las competencias atribuidas en Orden de 30 de diciembre de 1994 publicada en el B.O.C.yL. de 13 de enero de 1995, se regulan los criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad en el Area de Servicios Sociales.

En el Plan Sectorial de Acciones frente a la Exclusión Social de la Junta de Castilla y León (Decreto 24 de 25-01-01) se incluye en el Area 02 «La protección a través de mínimos garantizados para la inserción» y el objetivo 3 de dicha área «Prestar apoyo económico puntual a las familias en situación de emergencia para evitar un mayor deterioro y mejorar su bienestar».

3. – DOTACION PRESUPUESTARIA:

El Ayuntamiento de Burgos dotará económicamente, a través del presupuesto anual, y de conformidad con la disponibilidad financiera existente, los correspondientes créditos en las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se imputarán las Ayudas Económicas de Urgente Necesidad y de Alojamientos Alternativos.

La concesión de estas ayudas tendrá como límite el importe del crédito presupuestario aprobado.

4. – FINALIDAD Y OBJETIVOS:

La finalidad de estas ayudas es resolver de forma puntual, total o parcialmente, las situaciones de emergencia de personas físicas, con carácter individualizado.

Los objetivos de estas ayudas son:

1. Responder a situaciones urgentes producidas por necesidades ocasionales que afectan a los recursos o ingresos de personas o familias.

2. Evitar la aparición de situaciones de marginación como consecuencia de imprevistos ocasionales, carencias económicas de emergencia o falta de alojamiento.

5. – CARACTERISTICAS GENERALES:

Las Ayudas Económicas de Urgente Necesidad son prestaciones económicas de carácter extraordinario, transitorio y no habitual destinadas a paliar total o parcialmente situaciones de urgencia de personas afectadas por un estado de necesidad y con riesgo de exclusión social.

Se considera situación de emergencia o urgente necesidad a:

– El trastorno sobrevenido de modo imprevisto en la situación socio-económica de la familia, como consecuencia de:

1. Alteración grave de las fuentes de ingreso de la unidad familiar por enfermedad, accidente, muerte o desempleo.

2. Acontecimientos que ocasionen un grave deterioro en los bienes familiares básicos (vivienda, mobiliario, enseres, etc.).

3. Variación sustancial de la composición familiar.

– La situación gravemente deficitaria relacionada con necesidades básicas para la supervivencia o para el normal desenvolvimiento en el entorno habitual.

– Las carencias básicas en las áreas de educación e instrucción y salud, siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas.

– Carencias básicas en las necesidades relacionadas con el alojamiento.

Se considerarán prioritarias las que:

a) Resuelvan definitivamente la necesidad planteada siempre que no exista otro recurso o prestación ya establecido para resolverla.

b) Se destinen a familias que a la situación de escasez de recursos económicos, añadan el tener a su cargo menores, personas con discapacidad superior al 65% y/o personas dependientes con grados 2 y 3.

c) Se gestionen como un apoyo complementario a intervenciones integrales, desarrolladas desde los CEAS.

6. – BENEFICIARIOS:

Personas físicas en situación de emergencia o urgente necesidad, con dificultades económicas puntuales en su unidad familiar:

– Por enfermedad o incapacidad.

– Por carencias familiares.

– Por carencias socio-económicas.

Se considerarán unidades familiares a efectos de ayudas de urgente necesidad, las constituidas por una sola persona, o por dos o más que convivan en el mismo hogar, unidas por matrimonio u otra relación estable de convivencia o por adopción, acogimiento legal o parentesco hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad.

También podrán considerarse unidades familiares independientes:

a) Aquellas que aun conviviendo en el mismo hogar y estando vinculadas por el grado de parentesco o adopción seña-

lado en el apartado anterior, reúnan por separado los requisitos exigidos e incluyan menores.

b) Las constituidas por una persona, con o sin hijos que se encuentre en proceso o situación de nulidad, divorcio o separación legal o cuyo vínculo matrimonial se haya extinguido por fallecimiento.

c) Las familias monoparentales que, reuniendo los requisitos exigidos, convivan en el hogar con otra unidad familiar.

6.1. – *Criterios correctores en el cómputo de miembros de la unidad familiar:*

– Se computará un miembro más en las familias monoparentales con cargas familiares no compartidas (no percibir pensión alimenticia por parte del otro progenitor) y hasta la mayoría de edad de los hijos. En los casos de familias con menores reconocidos por el otro progenitor, para aplicar este criterio se exigirá haber solicitado pensión de alimentos o la denuncia de incumplimiento de los acuerdos del Convenio Regulador. Este requisito no se aplicará a las mujeres víctimas de violencia de género.

– Cuando la unidad familiar tenga un miembro con valoración de minusvalía acreditada igual o superior al 65% o valoración de dependencia con grados 2 y 3, se le computará a estos efectos como si fueran dos.

– Se computará un miembro más en las familias numerosas.

– Podrán ser aplicables todos los supuestos (monoparentalidad, discapacidad y familia numerosa) dentro de la misma unidad familiar.

7. – REQUISITOS:

a) Con carácter general, encontrarse empadronado en el municipio de Burgos con tres meses de antelación en el momento de presentar la solicitud de Ayuda de Urgente Necesidad.

b) Existencia de una situación carencial en el ámbito personal, familiar o en su entorno.

c) Que el medio propuesto por el solicitante para resolver dicha necesidad sea el adecuado.

d) Que no haya sido beneficiario de ninguna ayuda económica municipal de igual naturaleza en el mismo ejercicio económico, a excepción de la ayuda económica para libros de texto.

e) Tener justificadas las ayudas concedidas en anteriores convocatorias, al menos con tres meses de antelación, que habrán sido destinadas al fin para el que se solicitaron.

f) Que el solicitante no reciba ayuda de otros organismos para atender en su totalidad la necesidad que motive la solicitud.

g) No tener deudas pendientes con la Hacienda Municipal, incluidas deudas patrimoniales.

h) Que la renta per cápita anual del solicitante (ingresos netos) no sea superior al IPREM, cuando la unidad familiar esté compuesta por un solo miembro. En los casos en que la unidad familiar esté compuesta por más de un miembro, la renta familiar no podrá exceder a la que resulte del IPREM, incrementando en un 25% más por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar (Anexo I).

i) No poder solicitar la ayuda de otros organismos para atender la necesidad por:

a. Tratarse de supuestos excluidos de las situaciones normalizadas.

b. Tratarse de convocatoria con límite de plazo para su solicitud, siempre que se trate de una causa sobrevenida.

j) Que la cobertura de la situación de necesidad por la que se solicitó la ayuda, no se haya realizado con una antelación superior a tres meses respecto a la fecha de la solicitud, salvo que se acredite fehacientemente la persistencia del menoscabo económico.

k) En caso de solicitar ayuda para el pago del alquiler o amortización de la vivienda, es necesario garantizar la existencia de

ingresos económicos suficientes para hacer frente al pago mensual de la renta.

l) Las familias que tengan menores acogidos y que no hayan regularizado tal situación, deberán proceder a la formalización de la misma.

8. – TIPOLOGIA:

8.1. – *Ayudas para necesidades básicas de subsistencia:*

Son las que cubren gastos relacionados con necesidades primarias esenciales para las personas (alimentación y vestido), y otras necesidades especiales de la primera infancia.

Estas ayudas se podrán conceder por un periodo máximo de tres mensualidades.

8.2. – *Ayudas relacionadas con necesidades no cubiertas por el Sistema Público de Salud y otras para el desenvolvimiento personal:*

– Ayudas que cubren gastos relacionados con el área de salud (prótesis, salud buco-dental, etc.) y otros gastos sanitarios, siempre que no se subvencionen en su totalidad o estén excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por otros organismos competentes.

– Atenciones personales, de carácter puntual, que excedan el ámbito de cobertura de otros servicios sociales.

– Gastos excepcionales por desplazamientos, derivados de problemas de salud, acreditando que se ha solicitado la prestación del SACYL.

– Rehabilitación y asistencia especializada urgente y necesaria: Asistencia a sesiones de rehabilitación o tratamiento especializado, según informe técnico correspondiente de la Gerencia de Salud o Servicios Sociales de la Junta o del órgano que corresponda, acreditativo de la urgencia y necesidad.

8.3. – *Ayudas para vivienda:*

Las que cubren necesidades relacionadas con el uso de la vivienda, y en los conceptos siguientes:

– Reparación de la vivienda de carácter urgente para mejora de su uso y ocupación.

– Adquisición de mobiliario básico de la vivienda.

– Electrodomésticos básicos.

– Alquiler o amortización de la vivienda (excepto para las viviendas que disfruten de alguno de los regímenes de protección pública).

– Excepcionalmente para atender obligaciones económicas inexcusables, derivadas de la ocupación como propietario o arrendatario de vivienda (electricidad, agua, gas y comunidad).

Con carácter excepcional se atenderán gastos vinculados a arreglos en la comunidad, de carácter obligatorio, cuando sean propietarios de la vivienda, y supongan un grave desequilibrio de la economía familiar.

Se valora la concesión de un máximo de tres mensualidades, tanto para la financiación del acceso a nueva vivienda como para la financiación de deuda acumulada.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a obras realizadas en elementos comunes de inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

8.4. – *Ayudas relacionadas con necesidades no cubiertas por el Sistema Público de Educación:*

– Las que cubren gastos derivados de la adquisición de textos escolares en los niveles de enseñanza infantil, primaria y secundaria, y siempre que se trate de supuestos no cubiertos en su totalidad por las prestaciones normalizadas de los organismos competentes. Esta ayuda irá dirigida a cubrir el coste de libros de texto, quedando excluidos material escolar, vestuario, etc.

El plazo de presentación será del 1 de agosto al 30 de octubre.

– Ayudas para guarderías y escuelas infantiles privadas:

Se valora la concesión de un máximo de tres mensualidades, siempre que se haya solicitado la beca de la Junta, y que los progenitores tengan relación contractual laboral o estén en procesos de inserción laboral.

– Otros gastos excepcionales derivados de la educación y formación.

8.5. – *Ayudas económicas destinadas a mujeres víctimas de violencia de género:*

Podrán solicitarlas mujeres con o sin hijos a su cargo, víctimas de malos tratos, debidamente acreditados mediante sentencia judicial, cuya situación de crisis viene provocada de manera inmediata por haber sufrido maltrato (físico y/o psíquico) y/o abandono familiar, y sin recursos económicos suficientes para hacer frente a los gastos básicos de la vida diaria.

8.6. – *Ayudas económicas destinadas a alojamientos alternativos:*

Tiene por objeto proporcionar ayuda inmediata para alojamiento en circunstancias de siniestros, catástrofes, conflictividad familiar grave u otras situaciones urgentes en las que haya de incorporarse al individuo a otras formas alternativas a la convivencia familiar, cuando ésta resulte inviable y en tanto se movilizan otros recursos.

– Alojamiento en pensiones, hostales y otros:

El periodo máximo de alojamiento en pensión o similar será de quince días, prorrogable por otros quince en circunstancias excepcionales.

– Alojamiento en residencias privadas:

El periodo máximo de alojamiento en centro residencial privado será de seis meses, prorrogable por otros seis en circunstancias excepcionales.

8.7. – *Conceptos no susceptibles de ayuda:*

En ningún caso se considerarán susceptibles de ayuda los gastos originados por:

– Obligaciones tributarias y deudas con la Administración Pública.

– Deudas procedentes de gastos suntuarios.

– Deudas generadas por tratamientos médicos no prescritos por los facultativos del Sistema Público de Salud.

9. – CUANTÍAS MÁXIMAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE URGENTE NECESIDAD SEGUN TIPOLOGIA:

La cuantía máxima establecida para todo tipo de ayuda será igual al importe correspondiente a tres veces la renta mensual del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en vigor en el año en curso, excepto en el caso de solicitudes de ayuda para pago de gasto de alojamiento alternativo en centros residenciales privados, cuyo límite será el gasto real realizado.

9.1. – *Ayudas para necesidades básicas de subsistencia:*

– Las cuantías máximas serán el 40% y el 75% del IPREM mensual en unidades familiares de un miembro y de más de un miembro, respectivamente.

– En las ayudas en concepto de cuidados y alimentación infantil se establece un máximo del 30% del IPREM por cada menor en edad comprendida entre 0 y 2 años.

9.2. – *Ayudas relacionadas con necesidades no cubiertas por el Sistema Público de Salud y otras para el desenvolvimiento personal:*

– Ayudas que cubren gastos de prótesis, salud buco-dental y otros gastos sanitarios:

– Respecto a las prótesis (audífonos, tratamientos dentales), se financiará hasta el 50% del presupuesto presentado con un importe máximo equivalente a tres veces el importe del IPREM mensual en vigor. En caso de dentaduras completas se financiará hasta el 100% del presupuesto presentado con un importe

máximo equivalente a tres veces el importe del IPREM mensual en vigor.

– Respecto a gafas, se financiará hasta el 20% del importe mensual del IPREM en lentes normales, y el 35% del IPREM en lentes bifocales.

– Atenciones personales que excedan el ámbito del servicio de ayuda a domicilio:

El importe máximo será equivalente a tres veces el importe del IPREM mensual en vigor.

– Gastos excepcionales por desplazamientos:

El importe máximo será equivalente a una vez el importe del IPREM mensual en vigor.

– Rehabilitación y asistencia especializada urgente y necesaria:

El importe máximo será equivalente a tres veces el importe del IPREM mensual en vigor.

9.3. – *Ayudas para vivienda:*

Las que cubren necesidades relacionadas con el uso de la vivienda, y en los conceptos siguientes:

– Alquiler o amortización de la vivienda y reparación de la vivienda de carácter urgente:

La cuantía máxima será equivalente a tres veces el importe del IPREM mensual en vigor.

– Adquisición de electrodomésticos y mobiliario básico de la vivienda:

La cuantía máxima será equivalente al 75% del importe del IPREM mensual en vigor.

– Excepcionalmente para atender obligaciones económicas inexcusables, la cuantía máxima podrá alcanzar hasta tres veces el importe del IPREM mensual en vigor.

9.4. – *Ayudas relacionadas con necesidades no cubiertas por el Sistema Público de Educación.*

– Adquisición de textos escolares:

– Educación Infantil: Hasta el importe solicitado con un máximo del 50% del IPREM mensual por menor.

– Educación Primaria y Secundaria: Se podrá solicitar por el importe resultante de descontar al gasto realizado las becas establecidas por las Administraciones, cuando este resultado alcance un mínimo de 30 euros por unidad familiar, y con un máximo del 50% del IPREM mensual por menor.

– En el caso de población inmigrante en situación de irregularidad administrativa, y que no pueden acceder a las convocatorias públicas de ayudas para libros de texto, se aplicará sobre el coste real del presupuesto presentado.

– Ayudas para guarderías y escuelas infantiles:

El importe máximo será equivalente a dos veces el importe del IPREM mensual en vigor.

– Otros gastos excepcionales derivados de la educación y formación:

El importe máximo será equivalente a tres veces el importe del IPREM mensual en vigor.

9.5. – *Ayudas económicas destinadas a mujeres víctimas de violencia de género:*

El límite mensual será el IPREM en vigor en el momento de efectuar la solicitud para unidades familiares de un solo miembro, y se añadirá un 25% por cada miembro adicional de la unidad familiar. Se podrán conceder hasta tres mensualidades, ampliables a seis como máximo.

Para la determinación de la cuantía de la ayuda en relación a los ingresos de la unidad familiar, se deducirán los ingresos percibidos por cualquier concepto, siendo completada su cuantía hasta el límite establecido.

9.6. – *Ayudas económicas destinadas a alojamientos alternativos:*

– Alojamiento en pensiones, hostales y otros:

El importe máximo por persona será el gasto realizado, hasta un máximo equivalente al importe mensual del IPREM.

– Alojamiento en residencias privadas:

El importe máximo será por el gasto realizado. Para el cálculo de la cantidad a conceder se habrán descontado del gasto mensual todos los ingresos que tenga la persona solicitante y familiares obligados a prestar alimentos.

10. – TRAMITACION:

10.1. – *Iniciación:*

El procedimiento se iniciará, en todo caso, a instancia de la persona interesada.

La solicitud se formulará según modelo normalizado y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos directamente o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud será tramitada desde el CEAS de referencia de su domicilio según el Padrón Municipal, a excepción de situaciones que así lo valoren las trabajadoras sociales de los CEAS.

Dada la naturaleza de estas ayudas, las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el ejercicio económico, excepto las solicitudes para gastos derivados de la adquisición de textos escolares, que se tramitarán entre el 1 de agosto y el 31 de octubre del año en curso.

10.2. – *Documentación:*

Las solicitudes de Ayudas Económicas de Urgente Necesidad se presentarán con la siguiente documentación:

General:

– Fotocopia del D.N.I./N.I.E. o pasaporte del solicitante, o del representante legal en su caso, y del resto de adultos de la unidad familiar.

– Libro de familia.

– La situación de desempleo de alguno de los miembros de la unidad familiar se acreditará mediante certificado del ECVI de hallarse inscrito como demandante de empleo, si percibe o no prestaciones y cuantías de las mismas.

– Justificante de matriculación de aquellos menores en edad escolar o mayores que sigan estudiando.

– Documentos que acrediten los ingresos actuales que, por cualquier concepto, perciba la unidad familiar (nóminas...).

– Justificación mediante dos presupuestos, o documentación acreditativa, de la cantidad requerida para financiar la necesidad planteada.

– Certificado de alta a terceros, validado por la entidad bancaria correspondiente.

Específica:

– Justificante de la deuda de vivienda contraída en su caso, a través de certificación bancaria o declaración jurada, y fotocopia del D.N.I. del propietario.

– Los afectados por dependencia, incapacidad o minusvalía presentarán certificado oficial correspondiente.

– En caso de solicitudes de ayudas para pagos de alquiler, fotocopia del contrato de arrendamiento de la vivienda y acreditación de gastos de alquiler con seis meses de antelación.

– En caso de solicitudes de ayudas para pagos de cuotas de préstamos hipotecarios, acreditación de gastos de amortización del préstamo con seis meses de antelación.

– En caso de solicitudes de ayuda para atender gastos no cubiertos por el Sistema Público de Salud, se presentará informe

médico o del profesional de la red pública de salud, que acredite la dificultad de desenvolvimiento o perjuicio en la salud por carencia de gafas, prótesis y/o tratamiento odontológico prescrito.

– En caso de solicitudes para pago de Guarderías o Escuelas Infantiles, es necesario acreditar haber solicitado ayuda en la convocatoria de la Junta de Castilla y León.

– En caso de solicitar ayuda para pago de alojamiento alternativo en centro residencial privado de tercera edad se presentará copia de la solicitud de plaza en un centro público, así como acreditación de la situación económica de los familiares obligados a prestar alimentos, conforme a lo establecido en el art. 142 y siguientes del Código Civil.

– Aquellas personas acogidas a programas de intervención social en asociaciones o centros de atención especializada, se les podrá requerir, además de lo previsto en este Reglamento, documentos acreditativos de aquellos datos que se consideren de interés para la valoración de su necesidad.

– En caso de solicitar ayudas para la adquisición de bienes no fungibles requerirá la aportación mínima de dos presupuestos.

– Cualquier otro que se considerase necesario.

El Ayuntamiento, de oficio, incorporará al expediente la siguiente documentación:

– Fotocopia de la declaración de la renta o, en su defecto, certificado de no estar obligado a presentarla, tanto del interesado como de los demás miembros de la unidad familiar en edad obligatoria.

– Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que acredite si percibe algún tipo de pensión el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar.

– Certificado de la vida laboral de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, que no se encuentren estudiando.

10.3. – *Subsanación y mejora de la solicitud:*

Una vez registrada la solicitud, se procederá a revisar la documentación recibida. Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos aludidos anteriormente, se requerirá al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto, en los términos establecidos en el artículo 42 de la mencionada Ley.

10.4. – *Instrucción:*

Completada la solicitud, corresponderá a las/os trabajadoras/es sociales de cada CEAS la valoración de la misma y la realización del correspondiente informe social.

Realizados el informe y la valoración se presentará la solicitud ante la Comisión Técnica de Prestaciones, que vista la documentación dictaminará la concesión o no de la ayuda solicitada así como la clase e importe de la misma.

Se establece una Comisión Técnica de Prestaciones integrada por:

– El Jefe del área de mayores y prestaciones.

– Los responsables de apoyo a la coordinación en el área de prestaciones en cada área territorial, que actúan como portavoces de los TT.SS. de Base.

Con carácter general, serán funciones básicas de la Comisión Técnica de Prestaciones las siguientes:

– Examinar el cumplimiento de los requisitos de acceso de cada solicitud.

– Proponer la aprobación, denegación o modificación de la ayuda solicitada, y en su caso la clase, cuantía y procedimiento de gestión de la ayuda concedida.

– Informar de los recursos de reposición presentados contra las resoluciones emitidas.

– Resolver las reclamaciones que se presenten ante la Comisión y realizar las aclaraciones que le sean requeridas.

– Realizar el seguimiento y actualización de la normativa vigente, elevando los informes necesarios al Gerente Municipal de SS.SS.

La Comisión Técnica de Prestaciones se reunirá con carácter quincenal, previa convocatoria con al menos 24 horas de antelación a su inicio.

De cada sesión se realizará un registro de las solicitudes tramitadas con la propuesta de resolución.

Incorporado el informe y propuesta de la Comisión Técnica de Prestaciones se pasará el expediente a la unidad administrativa para elaborar la propuesta de resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, dándose traslado de la misma a los Servicios correspondientes para su ejecución.

10.5. – Alegaciones y participación de los interesados:

Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento previo a la resolución, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, que serán tenidos en cuenta a la hora de dictar la resolución. En todo momento podrán los interesados alegar los defectos de tramitación relacionados con el artículo 79.2 de la Ley 30/92.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia siempre que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

10.6. – Terminación del procedimiento:

Pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda la solicitud, la declaración de caducidad y la imposibilidad material de continuarla por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.

10.7. – Resolución:

Concluida la fase de instrucción se someterá el expediente a Resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dadas las especiales circunstancias que justifican la existencia de estas ayudas, el plazo máximo en el que debe notificarse será de tres meses desde la fecha en la que fue registrada la solicitud. No habiendo recaído resolución en este periodo, la solicitud se entenderá desestimada.

En los casos en que la situación de necesidad o las características del solicitante aconsejen un control del destino de la ayuda económica, la Comisión Técnica de Prestaciones podrá establecer los criterios de gestión y control que estime oportunos.

10.8. – Modificación:

1. Una vez concedida la ayuda, podrá modificarse tanto el contenido de la prestación como el tiempo asignado, en función de las variaciones que se produzcan en la situación del usuario que motivó la concesión inicial.

2. Las modificaciones las aprobará la Comisión Técnica de Prestaciones y se pueden producir a petición del propio interesado, mediante solicitud suscrita por el mismo, o a propuesta del Trabajador Social del Centro de Acción Social, a la vista de los posibles cambios de la situación que motivó la concesión.

10.9. – Causas de denegación de ayudas:

– No cumplir uno o varios de los requisitos exigidos en el artículo 7.º.

– No ser objeto del programa.

– No justificación de la situación carencial referida por el solicitante.

– Por exceder los ingresos de la unidad familiar del límite establecido en el programa.

– Por no haber justificado alguna otra ayuda concedida durante los cuatro años anteriores.

– Porque la concesión no resolvería la situación carencial planteada.

– Por no estar integrado o participar en ningún programa de prevención o inserción.

– Cuando la ayuda económica no cumpla el carácter finalista establecido en el programa.

– La no disponibilidad de crédito económico para hacer frente al pago de las ayudas.

– La existencia de deudas tributarias o patrimoniales con el Ayuntamiento de Burgos o entidades vinculadas al desarrollo de iniciativas sociales promovidas por el propio Ayuntamiento.

11. – JUSTIFICACION:

Las ayudas valoradas positivamente han de justificarse mediante documento público o privado acreditativo vinculado a la situación de necesidad originaria, que ha de presentarse en el CEAS correspondiente en el plazo de tres meses a partir del cobro de la ayuda concedida.

12. – DERECHOS Y DEBERES:

1. Son derechos de los beneficiarios:

– Conocer la normativa reguladora de las ayudas.

– Ser atendidos con eficacia, respetando su individualidad como personas.

– Reclamar en caso de cualquier conflicto, con el fin de encontrar solución al mismo.

2. Constituyen deberes de los beneficiarios:

– Cumplir los acuerdos pactados con la Administración Municipal en el intento de superación de la problemática presentada.

– Facilitar la labor de los funcionarios municipales en el desarrollo de sus intervenciones profesionales.

– Comunicar en el plazo de quince días las variaciones sustanciales que se den en su situación laboral, económica, familiar o cualquier otra que pudiera suponer un cambio en la valoración de la concesión de la ayuda.

– Guardar el respeto y la consideración debida al personal municipal.

– Deberán proceder al reintegro de las ayudas concedidas en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento. En caso de no proceder al reintegro de la ayuda se inhabilitará por un periodo de cinco años para una nueva solicitud.

13. – REGIMEN SANCIONADOR:

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento de Desarrollo 887/2006.

Cumplido el plazo máximo de justificación, y no habiéndose presentado, se sancionara al solicitante y a los miembros de su unidad familiar con la inhabilitación para tramitar nuevas solicitudes durante cuatro años.

Asimismo, una vez transcurridos los plazos de justificación, y no habiéndose realizado, se trasladará el expediente correspondiente al Servicio Municipal de Recaudación para proceder a la reclamación de la devolución de la ayuda abonada junto con los intereses legalmente generados, mediante la incoación de un procedimiento de recaudación ejecutiva.

ANEXO I

BAREMO DE INGRESOS FAMILIARES EN RELACION
A LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS - AÑO 2010

SMI mensual en 2010: 633,30 euros.

N.º personas	Tope ingresos anuales (SMI x 14)	Porcentaje a conceder de la ayuda solicitada según renta familiar disponible			
		25%	50%	75%	100%
1	8.866,20 €	739	613	495	369
2	11.082,75 €	924	767	619	462
3	13.299,30 €	1.108	920	743	554
4	15.515,85 €	1.293	1.073	866	646
5	17.732,40 €	1.478	1.226	990	739
6	19.948,95 €	1.662	1.380	1.114	831
7	22.165,50 €	1.847	1.533	1.238	924
8	24.382,05 €	2.032	1.686	1.361	1.016
9	26.598,60 €	2.217	1.840	1.485	1.108
10	28.815,15 €	2.401	1.993	1.609	1.201

A la renta familiar mensual resultante se le aplicará la deducción del 50% de los gastos en alquiler o amortización de vivienda para establecer el tramo de porcentaje de ayuda que corresponda.

– El porcentaje de la ayuda a conceder se determina:

25% = (Cuantía del SMI/14 x 1) Renta familiar entre el 84% y el 100% del SMI.

50% = (Cuantía del SMI /14 x 0,83) Renta familiar entre el 64% y el 83,9% del SMI.

75% = (Cuantía del SMI/14 x 0,67) Renta familiar entre el 51% y el 63,9% del SMI.

100% = (Cuantía del SMI/14 x 0,50) Renta familiar igual o inferior al 50,9% del SMI.

El incremento del número de miembros de la unidad familiar se hallará añadiendo a la cuantía del SMI/14, el 25% por cada miembro adicional.

Burgos, 16 de marzo de 2010. – La Presidenta del Consejo, M.ª José Abajo Izquierdo.

201002486/2351. – 1.794,00

Hacienda y Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, para la ejecución de la instalación de un nuevo Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c. Obtención de información:

1) Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.

3) Localidad y Código Postal: Burgos, 09071.

4) Teléfono: 947 28 88 25.

5) Telefax: 947 28 88 32.

6) Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7) Dirección de internet del perfil del contratante:

www.aytoburgos.es

8) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d. Número de expediente: 31/10 Contratación.

2. – Objeto del contrato:

a. Tipo: Obras.

b. Descripción: Ejecución de la instalación de un Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Burgos.

c. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras es de seis meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo si no tuviese reservas, o en caso contrario, el siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras, y concluirá antes del día 31 de diciembre de 2010.

d. CPV: 45310000.

3. – Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Criterios de adjudicación:

1) Oferta económica hasta 50 puntos.

2) Valoración técnica hasta 25 puntos.

3) Volumen de mano de obra contratado hasta 15 puntos.

4) Mejoras hasta 10 puntos.

4. – Presupuesto estimativo del contrato:

a. Importe neto 818.965,52 euros (valor estimado). IVA 16%. Importe total 950.000 euros.

5. – Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: 5%.

6. – Requisitos específicos del contratista:

a. Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo I, Subgrupo 7, Categoría d.

b. Otros requisitos específicos: Ver pliego.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b. Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c. Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.

3) Localidad y Código Postal: Burgos, 09071.

d. Admisión de variantes: Sí.

8. – Apertura de ofertas:

a. Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1, 2.ª planta.

b. Localidad y Código Postal: Burgos, 09071.

c. Fecha y hora: A las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

9. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 16 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201002407/2292. – 240,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de cobranza

Impuesto de vehículos de tracción mecánica, tasa por entrada de vehículos y reserva de la vía pública y tenencia de perros. Ejercicio 2010.

– Periodo de cobranza: Del 5 de abril al 7 de junio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio),

se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2010 correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica, tasa por entrada de vehículos y reserva de la vía pública y tenencia de perros, será el comprendido entre los días 5 de abril al 7 de junio, ambos inclusive, del citado ejercicio.

– Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (7 de junio) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caja de Burgos.
- Caja Círculo.
- Banco Popular.
- BBVA.
- Caja Vital.
- Caja Duero.
- Ibercaja.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

– Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

– Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se deventarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 17 de marzo de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201002405/2293. – 102,00

Ayuntamiento de Villadiego

Exposición pública de los siguientes proyectos y memorias técnicas:

1. - Proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Melgosa de Villadiego, Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, número 80/0, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2010, con un presupuesto total de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros).

2. - Proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Sandoval de la Reina, Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, número 89/0, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2010, con un presupuesto total de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros).

3. - Proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Tapia, Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, número 98/0, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2010, con un presupuesto total de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros).

4. - Proyecto técnico de la obra de acondicionamiento de edificio de usos múltiples de Villadiego, número 103/0, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2010, con un presupuesto total de ciento veintiocho mil euros (128.000,00 euros).

5. - Proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Villahizán de Treviño, Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, número 106/0, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2010, con un presupuesto total de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros).

6. - Proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Villanoño, Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, número 110/0, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2010, con un presupuesto total de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros).

7. - Proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Villanueva de Odra, Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, número 111/0, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2010, con un presupuesto total de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros).

8. - Proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Villavedón, Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, número 114/0, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2010, con un presupuesto total de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros).

9. - Memoria técnica de la obra de acondicionamiento de la Casa Consistorial en Bustillo del Páramo, Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, número 4/0, incluida en el Plan Extraordinario para 2010, con un presupuesto total de seis mil euros (6.000,00 euros).

10. - Separata del proyecto técnico de la obra de rehabilitación y acondicionamiento de la cubierta de la Casa Consistorial en Castromorca, Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, número 5/0, incluida en el Plan Extraordinario para 2010, con un presupuesto total de veinte mil euros (20.000,00 euros).

11. - Memoria técnica de la obra de pavimentación de calles en Brullés, Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, número 69/0, incluida en el Plan Extraordinario para 2010, con un presupuesto total de doce mil euros (12.000,00 euros).

12. - Memoria técnica de la obra de pavimentación de calles en Hormazuela, Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, número 76/0, incluida en el Plan Extraordinario para 2010, con un presupuesto total de seis mil euros (6.000,00 euros).

13. - Memoria técnica de la obra de pavimentación de calles en Los Valcárceres, Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, número 108/0, incluida en el Plan Extraordinario para 2010, con un presupuesto total de dieciséis mil euros (16.000,00 euros).

14. - Memoria técnica de la obra de pavimentación de calles en Villahernando, Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, número 114/0, incluida en el Plan Extraordinario para 2010, con un presupuesto total de seis mil euros (6.000,00 euros).

Todos los referidos documentos técnicos han sido redactados por el Sr. Arquitecto D. Ismael Ruiz Martínez, excepto la separata del proyecto de rehabilitación y acondicionamiento de la cubierta de la Casa Consistorial de Castromorca, que ha sido redactada por el Sr. Arquitecto D. José María Carpintero Peña, y se someten a información pública por plazo de quince días,

pudiendo ser examinados en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Villadiego, durante el horario de oficina, a los efectos de realizar las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

Trascurrido dicho plazo estos documentos técnicos se elevarán a su aprobación por el Pleno Municipal.

Villadiego, a 12 de marzo de 2010. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

201002403/2300. – 130,00

Ayuntamiento de Belorado

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 17 de febrero de 2010, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza que a continuación se indica:

a) Redacción del artículo 4.2 de la tasa por prestación de los servicios de Guardería Infantil, Centro Ocupacional e instalaciones análogas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, n.º 13, de Belorado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9.00 y las 15.00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 15 de marzo de 2010. – La Alcaldesa en funciones, Milagros Pérez Bartolomé.

201002404/2301. – 68,00

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobado por el Ayuntamiento de Revillarruz, el día 21 de diciembre de 2009, el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación que se lleve a efecto mediante concurso, tendrá por objeto la contratación del arrendamiento de las parcelas propiedad de este Ayuntamiento cuya calificación en el SIGPAC es de PR, PS y PA y cuya identificación consta en el pliego de condiciones, como anexo al mismo, y que asciende a 99,88 has.

– *Duración del contrato:* El contrato se establece por un plazo de cinco años, sin posibilidad de prórroga, empezando la primera campaña agrícola 2009/2010.

– *Licitadores:* Podrán presentar proposiciones todas aquellas personas físicas que se encuentren en plena capacidad jurídica y no se hallen incurso en ningún tipo de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.

Presentarán las proposiciones para tomar parte en el concurso en sobre cerrado, y cada licitador hará una oferta económica según sus necesidades, por el número total de hectáreas, sin especificación de las parcelas, hasta un máximo de 50 has.

– *Tramitación:* Ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso.

– *Precio de licitación:* El tipo mínimo inicial se fija en 20,00 euros por hectárea y año, mejorable al alza.

– *Garantía provisional:* Para poder tomar parte en el concurso los licitadores deberán consignar previamente en concepto de garantía provisional el 2% del tipo de licitación. La garantía pro-

visional será devuelta a los licitadores no adjudicatarios inmediatamente después de la propuesta de adjudicación.

– *Garantía definitiva:* Será del 4% del precio de adjudicación.

– *Pago de las rentas:* A la firma del contrato.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Revillarruz, en sobre cerrado, en el horario abierto al público, siete días hábiles antes del plazo para la apertura de plicas.

– *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Revillarruz.

– *Fecha límite de obtención de documentos e información:* Siete días hábiles antes del plazo para la apertura de plicas.

– *Documentación a presentar:* La prevista en el pliego de condiciones económico-administrativas.

– *Apertura de plicas:* En el Ayuntamiento de Revillarruz, transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el primer lunes hábil siguiente a las 20.30 horas.

– *Modelo de proposición:*

D., mayor de edad, con D.N.I. propietario/empadronado en Revillarruz y con domicilio en debidamente capacitado para tomar parte en el concurso convocado para contratar el arrendamiento de fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento.

Ofrezco la cantidad de euros por hectárea/año por un total de has.

Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la contratación por concurso del arrendamiento de las fincas rústicas.

Además se deberá aportar copia del D.N.I. y resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Revillarruz, 8 de enero de 2010. – La Alcaldesa (ilegible).

201001371/2294. – 180,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Anuncio de cobranza

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2010 el padrón fiscal de las tasas de suministro de agua a domicilio, recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2009, queda expuesto al público durante un mes a efectos de reclamaciones por los interesados.

Contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Se publica este edicto para advertir que las liquidaciones se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 16 de marzo al 15 de mayo de 2010 a través de las Cajas de Burgos, Círculo o Rural en cuentas existentes a nombre de este Ayuntamiento.

Se advierte a los obligados al pago que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio con su recargo e intereses de demora y costas del procedimiento que se produzcan. Cuando la deuda haya sido satisfecha antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, el recargo será del 10% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Baños de Valdearados, 15 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Luis Domingo Domingo.

201002387/2296. – 108,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. - Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.
 c) Número de expediente: 40/09.

2. - Objeto del contrato. Presupuesto máximo del contrato. Plazo de ejecución:

- Obra: «Acondicionamiento de las antiguas escuelas de Villarcayo (Burgos), para aulas formativas y oficinas del Ceder Merindades», con cargo a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, de Castilla y León 2007-2013, denominado «Las Merindades un futuro sostenible», incluido en la línea de actuación «Una manera de hacer Europa». Presupuesto: 449.944,13 euros (IVA incluido). Plazo de ejecución: Seis meses.

3. - Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto, con un solo criterio de adjudicación: Precio.

4. - *Garantía provisional*: Por importe de 11.636,49 euros (equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido).

5. - *Obtención de documentación*: Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avenida del Arlanzón, n.º 4, bajo. 09004 Burgos. Teléfono: 947 26 61 93. Fax: 947 25 74 28.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. - Requisitos específicos del contratista:

- Documento de clasificación empresarial del Grupo C); Subgrupos 4) y 9); Categoría d).

7. - Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. - *Apertura de las ofertas*: Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para

la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. - *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 400 euros).

10. - *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 17 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

201002365/2259. – 108,00

UNIDAD DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

«15.1. – CORRECCION DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL ACUERDO DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, POR EL QUE SE RESOLVIA LA XVII CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACION DE IGLESIAS, 2009

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 2 de marzo de 2010, y teniendo en cuenta que el pasado 5 de febrero de 2010, la Junta de Gobierno de la Corporación aprobó la resolución de la XVII Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2009, por un importe total de 1.000.000 euros.

Por un error informático, las localidades de Fuencivil, con una subvención de 30.000 euros y de Piedrahita de Muñó, con una subvención de 30.000 euros, han sido incluidas tanto en la relación de iglesias que se pagarán con cargo al presupuesto aportado por la Diputación y la Junta de Castilla y León, como en la relación de iglesias que se abonarán con cargo a la aportación comprometida por el Arzobispado de Burgos.

Con el fin de subsanar dicho error, la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural anteriormente citada, informó favorablemente y por unanimidad que las subvenciones concedidas a las localidades de Fuencivil y Piedrahita de Muñó figuren exclusivamente en la relación de iglesias que se pagarán con cargo a la aportación comprometida por el Arzobispado de Burgos y en consecuencia, se den de baja de la relación de subvenciones que se abonarán con cargo al crédito de 800.000 euros aportado por la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Que las subvenciones concedidas en la XVII Convocatoria para la restauración de iglesias 2009 a las localidades de Fuencivil, por importe de 30.000 euros y a Piedrahita de Muñó, igualmente por importe de 30.000 euros, sean abonadas con cargo a la aportación comprometida por el Arzobispado de Burgos, en virtud del Convenio de colaboración 2009 suscrito al efecto con dicha Institución.

Segundo. – Que se den de baja las subvenciones que abonarán con cargo a su presupuesto la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León a las localidades de Fuencivil y Piedrahita de Muñó, por importe respectivamente de 30.000 euros cada una».

En Burgos, a 15 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201002402/2312. – 69,00

IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas ISSA, n.º 22
 09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
 Correo electrónico: imprensa@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
 09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca